PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas. Por seis meses. 9'40 Por tres id



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas. Por seis meses. 10'65 Por tres id..... 6

Un número.... 0°25

ROLETN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 258.)

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Segun los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

PROVINCIA DE ALBACETE. En los pueblos 2 inv. y 1 def. PROVINCIA DE ALICANTE.

En los pueblos 4 inv. y 2 def. PROVINCIA DE ALMERÍA.

En la capital 6 inv. y 8 def. En los pueblos 24 inv. y 6 def. PROVINCIA DE BADAJOZ.

No se ha recibido el parte.

PROVINCIA DE BARCELONA. En la capital 22 inv. y 14 def. En los pueblos 67 inv. y 29 def.

PROVINCIA DE BURGOS. En los pueblos 12 inv. y 6 def.

PROVINCIA DE CÁDIZ. En la capital 52 inv. y 15 def. En los pueblos 11 inv. y 5 def.

PROVINCIA DE CASTELLON. En los pueblos 18 inv. y 11 def. PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

En la capital 4 inv. y 5 def. En los pueblos 34 inv. y 13 def.

PROVINCIA DE CÓRDOBA. En la capital 1 def.

En los pueblos 27 inv. y 14 def. PROVINCIA DE CUENCA.

En los pueblos 25 inv. y 12 def. PROVINCIA DE GERONA.

En los pueblos 19 inv. y 9 def. PROVINCIA DE GRANADA. En la capital 7 inv. y 3 def. En los pueblos 72 inv. y 24 def. PROVINCIA DE HUESCA.

En la capital 3 inv. y 2 def. En los pueblos 79 inv. y 13 def.

PROVINCIA DE JAEN. En los pueblos 5 inv. y 7 def. PROVINCIA DE LÉRIDA.

En la capital 1 inv.

En los pueblos 24 inv. y 8 def. PROVINCIA DE LOGROÑO.

En los pueblos 173 inv. y 21 def. PROVINCIA DE MÁLAGA.

En los pueblos 19 inv. y 8 def. PROVINCIA DE MURCIA.

En la capital 10 inv. En los pueblos 15 inv. y 6 def.

PROVINCIA DE NAVARRA.

En los pueblos 57 inv. y 19 def. PROVINCIA DE PALENCIA.

No se ha recibido el parte.

PROVINCIA DE SALAMANCA. En los pueblos 2 inv. y 1 def.

PROVINCIA DE SANTANDER. En la capital 4 inv. y 2 def. En los pueblos 10 inv. y 2 def.

PROVINCIA DE SEGOVIA. En los pueblos 5 inv. y 2 def.

PROVINCIA DE SORIA. En un pueblo 2 inv.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

En la capital 1 inv. y 2 def. En los pueblos 25 inv. y 10 def. PROVINCIA DE TOLEDO.

En los pueblos 32 inv. y 7 def.

PROVINCIA DE VALENCIA.

En los pueblos 6 inv. y 2 def. PROVINCIA DE VALLADOLID.

En la capital 5 inv. y 3 def. En los pueblos 48 inv. y 17 def.

PROVINCIA DE ZAMORA. En los pueblos 19 inv. y 4 def. PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En la capital 1 def. En los pueblos 99 inv. y 24 def. PROVINCIA DE MADRID.

En la capital 6 inv. y 8 def. En los pueblos 19 inv. y 11 def.

Madrid 15 de Setiembre de 1885. = El Director general, Arcadio

JUNTA PROVINCIAL DE SOCORROS.

SUSCRICION.

Lista de los Sres. suscritores que han respondido al llamamiento hecho por el Gobierno de S. M. en su Real decreto de 21 de Agosto último, y cantidades con que han contribuido por Corporaciones, cuerpos, dependencias etc., para que dicha Junta pueda inmediatamente distribuirlas en proporcion á las urgencias y necesidades de los pueblos que estén ó sean invadidos por el cólera morbo,

NOMBRES.

Cantidades ingre-sadas en la Depo-sitaría provincial.

Pesetas cents.

Recaudado en el dia de la fecha. Cuerpo de Estado Mayor de Plazas.

D. Fulgencio Peralta..... 15 José Admo Gomez..... 8:33 Julian Andueza Caño... 8'33 Manuel Rodriguez..... 6.25 5'41 Justo Telo Fernandez... Antonio Olmedo Perales. 15 8:33 Enrique Ceballos..... Julian Alfonso Perez.... 8,33 6.25 Manuel Ramirez.....

Comandancia General Subinspeccion de Ingenieros del Distrito de Burgos.

Excmo. Sr. D. José Navarro 22'50 D. Manuel Vallespin..... 15 Julio Braulio y Ferrer... 13'33 José Herreros de Tejada. 8,30 Juan Olavide Carrera... 8'30 Fernando Garcia..... 6'25 Zacarías Fernandez.... 8:35 Toribio Irus Pereda.... 5'41 Mariano Moneo..... 5'41 Juan Diez..... 8,30 Francisco Bautista..... 6.95 5'55 Leon Sarasua..... 0.50 Bernardino Fuentes 0.50 Luciano Manzano..... Narciso Gomez..... 3 Batallon Reserva de Miranda de Ebro,

núm. 150.

10'66 D. Sebastian Cossío..... Rafael Espino...... 12 9.60 José Gutierrez..... Olayo Sanchez..... 6

D.Camilo Serrano..... Luis Villareal...... 7'50 5'62 Anselmo Gonzalez..... José Jurado..... 4'50 3'90 Juan Ballesteros José Perol..... 6 4'50 José Belda..... Francisco Ondiviela.... 4'50 Andrés Muñoz..... 4.87 6 Pedro Torres Pedro Perez..... 4'50 José Herranz..... 4'50 3.90 Joaquin Nevot..... 6 Manuel Ayala..... 4.50 Felix Lopez..... Ruperto Herrainz..... 4'50 3'90 Eulogio Arribas..... 0'50 Felipe Rico..... 0'25 Frutos Diez..... Silvestre Gil..... 0.50 0'25 Antonio Ojeda..... 0.50 Felipe Villamor..... Anastasio García..... 0.25 0'25 Luis Estefanía..... 0.25 Felipe Perez.....

Batallon Reserva de Aranda de Duero, núm. 129. D. José Romero 13'80

10'80

0.25

0'25

Ramon Bonifaz.....

Manuel Vidal..... 9'60 Máximo Arranz..... 9'60 Lorenzo Cao..... 9'60 Manuel Celaya..... 6 6 Ramon Ortiz..... Cristóbal Torosio..... 6 Pedro Talavera..... 6 Francisco Zacaguirri.... 6 Vicente Garcia..... 4'50 Celedonio Benavente.... 5'62 Nicolás Ursa..... 4'50 4'50 Toribio Miguel..... Salustiano Ferreras..... Ricardo Lopez..... 4'50 Inocente Cano..... 4'50 Doogracias Peña..... 4'50 Antonio Maluenda..... 3.90 Francisco Hernando.... 3'90 Rómulo de Oñate..... 4'54 Mariano Rubiales..... 4'54 Nicolás Embios..... 0.50 0.50 Santiago Rodriguez..... Nemesio Diaz..... 0.50

Francisco Perez.....

Miguel Pastor

D.Gregorio Lopez	. 0'25
Aureliano Hergueta	. 0'25
Pedro Merino	. 0'25
Suma	440'92
De dias anteriores.	3874'58
Total ingresado	4315'50

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del expresado Real decreto, esta Junta ha acordado hacerlo público en este Boletin oficial para conocimiento de los interesados, quedando en dar á conocer tambien las cuentas de inversion de fondos como encarga el mismo artículo.

Burgos 7 de Setiembre de 1885. El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar. — P. A. D. L. J., Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito con fecha de ayer me dice lo siguiente:

«En vista de que segun me manifiesta V. S. no hay inconveniente en que se efectúe la escuela

práctica de tiro al blanco por el arma de Artillería de esta guarnicion en el campo de Gamonal, tengo el honor de participar á V. S. que dará principio el dia 15 del actual, y le ruego al propio tiempo lo comunique á los Alcaldes de Orbaneja, Castañares y Villafria y se digne además publicarlo en el Boletin oficial de la provincia con objeto de evitar desgracias, significando que la señal que indique el dia que han de hacerse disparos será una bandera colocada por la mañana en el Cerro de las Viñas, cuya bandera no se quitará interin dure el fuego, igualmente ruego á V. S. recomiende á los citados Alcaldes que ninguna persona extraña al Cuerpo de Artillería recoja los proyectiles que queden en el campo sin reventar, para evitar las contingencias que pudieran ocurrir.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de la provincia, á los fines que se interesan.

Burgos 15 de Setiembre de 1885. El Gobernador, CARLOS CRÉSTAR.

PROVINCIA DE BURGOS.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Agosto último.

	GRANOS.					CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	Trigo. Hectólitro. Pesetas.	Cebada. Hectólitro. Pesetas.	Genteno. Hectólitro. Pesetas.	Maiz. Hectólitro. Pesetas.	Garbanzos Kilógramo. Pesetas.	Arroz. Kilógramo. Pesetas.	Aceite. Litro. Pesetas.	Vino. Litro. Pesetas.	Aguardiente. Litro. Pesetas.	Carnero. Kilógramo. Pesetas.	Vaca Kilógramo. Pesetas.	Tocino. Kilógramo. Pesetas.	De trigo. Kilógramo. Pesetas.	- TO THE REAL PROPERTY.
Aranda de Duero	18'53 20'26 18'02 3 16'70	13.50 40 10.50 10.93 12.16 11.71 13.30 10.36	6'50 10'25 11 " 12'61 12'61 " 12 11'62),),),),),),),),	0'50 0'75 1'15 0'92 " 0'63 1'30 " 0'80	0.61 0.68 0.67 0.53 0.63 0.64 0.66 0.60	1'03 0'98 1'10 1'02 0'88 " 1'02 1'03 "	0'20 0'40 0'37 0'51 " 0'20 0'37 " 0'38 0'30	0'48 0'66 "0'62 "0'64 0'84 "0'86 0'62	1'43 1'25 1'10 1'52 " 1'26 1'74 " 1'50 1'09	1'52 1'25 1'10 1'44 " 1'26 1'74 " 1'30 1'09	1'43 1'30 1'50 1'40 " 1'63 1'63 " 1'40	0'04 0'08 0'07 0'03 " 0'04 0'04 " 0'06 0'02	0.04 0.05 0.05 0.04 0.02 0.06 0.06
Totales.	144'96	92'46	76.59) · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	6.02	5'02	8,08	2.73	4'72	10.89	10.70	10.29	0,38	0.21
Precio medio general en la provincia.	18'12	11'55	10'94	»	0.86	0.62	1'01	0'34	0.67	1'36	1'34	1'47	0.05	0.04

Collet felt fig	THE LAW	d on supres	HECTÓLITRO. Pesetas.	LOCALIDAD.
Trigo	_	máximo. mínimo. máximo. mínimo.	16'70 13'50	Lerma. Salas de los Infantes. Aranda de Duero. Belorado.

Burgos 12 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, Carlos Créstar.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Territorial.—Circular.

Abierta ya la cobranza de las cuotas correspondientes al primer trimestre del año actual y contribucion arriba citada, se hace preciso que esta oficina provincial, evitando á los Municipios responsabilidades que personalmente afectan á los individuos que los constituyen, garantice en la medida de su accion los intereses de la Hacienda que á su cargo corren, y la justa y equitativa reparticion de los impuestos que administra y vigila.

De los procedimientos cobratorios y de la via ejecutiva á ellos subsiguiente se deriva la declaracion de partidas fallidas, que se aplica á las cuotas incobrables en el momento de juzgarse como tales las ejecutadas de primero y segundo grado, que no pueden apremiarse en el tercero por carecer de bienes raices ó inmuebles los sujetos á cuyo nombre figuran impuestas.

Aun cuando hoy, como desde el comienzo del planteamiento de la contribucion territorial, viene regulada la declaracion de partidas fallidas por la Instruccion de 20 de Diciembre de 1847, que encomienda este servicio trimestral al Ayuntamiento asociado á un número igual de contribuyentes, ha sufrido alteraciones de forma sobre las cuales conviene mucho que se fijen así los Municipios como los contribuyentes. En efecto, desde que suprimido en 1871 el fondo supletorio pasaron à cubrirse las cuotas que resultaban fallidas con el 1 por 100 sobre la riqueza dedicado á cubrir esta minoracion en

el ingreso y algunos otros gastos, la variacion mas importante ha sido la consiguiente á la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876, robustecida por la Real órden de 17 de Enero de 1883 que dispone se satisfagan las cuotas fallidas à mas repartir en el año ó años siguientes á su declaracion. Por lo tanto, y como de la no realizacion de una cuota sobreviene la necesidad de satisfacerla los contribuyentes del distrito, y por tanto los mismos que la declaran, esta Administracion encarga con todo encarecimiento á los individuos de las Corporaciones municipales que concurran personal y asiduamente, con el mayor celo, á la redaccion de las certificaciones en que se designan fincas para pasar del segundo al tercer grado de apremio, pues no solo se les sigue la responsabilidad pecuniaria de abonar á prorateo con los demás contribuyentes las cuotas fallidas, sinó la personal de haber autorizado que se figuren en los repartimientos contribuyentes cuyas fincas no existen ó no han venido á figurarse anticipadamente en los apéndices del modo y forma determinados por Instruccion.

Con el objeto de que esta circular llene cumplidamente el propuesto, los Sres. Alcaldes convocarán la Junta y Ayuntamiento de su presidencia y acusarán á esta Administracion el recibo y enterado de la presente disposicion, enviándome copia certificada en papel de oficio del acta de la sesion en que se haya dado lectura ante las Corporaciones en pleno de la presente excitacion que á su celo dirige esta oficina.

Burgos 13 de Setiembre de 1885. El Administrador de Hacienda, José Gabaldon Cisneros. Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar los dias del 16 al 30 del mes arriba citado.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su proce- dencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Número de los plazos.	Fecha de sus ven- cimientos.	Su importe. Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Pedro Porres.	Nuez de Arriba.	l'ierras.	Clero.	4303	Nuez de Arriba.	20	17 Set.	137'63	4—120
el mismo.	Idem.	Idem.	Idem.		Idem.	"	"	21'38	»—121
El mismo.		Idem.	Idem.		Idem.	»	»	51'38	
El mismo.			Idem.		Idem.	» »))	50'13	
pl mismo.			Idem.	4314 807	Idem. Quintanilla Cabrera.	»))	60.13	
Valentin Andrés.			Idem.		Idem.))))))	62'50	
Casimiro Saez. Prudencio Arnaiz.			Idem.	1987	Villamayor de los Montes		"	167'50	
Manuel Martinez.			Idem.	3231	Urones.))))	13	»—128
Antonio Gonzalez.	Idem.		Idem.		Idem.))))	590	»—129
Formin Astola.		Idem.	Idem.	2032	Alvillos.))))	91'88	
Angel A. Bárcena.		Idem.	Idem.		Mansilla.))	18	162'50	
Francisco Garcia.		Idem. Idem.	Idem.	4721 4722	Nuez de Arriba. Idem.))))	100°63 38°13	
El mismo. Angel A. Bárcena.		Idem.	Idem.	7782	Mansilla.	"	"	15	»—137
Tomás Miñon.		Idem.	Idem.	4310	Nuez de Arriba.))	"	18'75	
Silvestre la Fuente.		Idem.	Idem.	4305	Idem.))))	151'25	»—139
Antonio Diez.			Idem.	4304	Idem.))))	25'13	
El mismo.			Idem.	4315	Idem.	,,	*	90	»—141
El mismo.		Idem.	Idem.	4306	Idem.	"))	476'25	
Santiago Lázaro.		Idem. Idem.	Idem.	876 6757	Villoruevo. Villayerno.))))	» »	425'43 636'88	
Baltasar Izquierdo. Juan Martinez.		Idem.	Idem.	2147	Villalonquejar.	" "	"	150	»—146 »—147
Juan Bueno.				3165 y 667	Sarracin.	»	"	421'25	
Tomás Bengochea.	Quintanilla de la Mata.	Tierrasy bodega	Idem.	1785 y 797	Quintanilla de la Mata.	»	19	175	»—152
Ambrosio Lopez.	Palacios de Benaber.	Tierras.	Idem.	7970	Palacios de Benaber.	»	20	63'75	
Estanislao Garcia.	Villarmentero.	Idem.	Idem.	8082	Villarmentero.	. »	»	32.63	
Ambrosio Lopez.		Idem.	Idem.	2807	Palacios de Benaber.	»	"	521'25	
Félix Marcos.		Idem. Idem.	Idem.	2810 2815	Idem.))	» »	125'13 53'38	
El mismo.		Idem.	Idem.	2809	Idem.	"	"	39'50	
El mismo.		Idem.	Idem.	2813	Idem.))))	125'13	
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7971	Idem.	"))	104'38	
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2812	Idem.))))	91'2	
Celedonio Quintanilla.	Garganchon.	Idem.	Idem.	547 y 48	San Miguel de Pedroso.	»,	"	276'8	
José del Hoyo.	Mazuelo.	Idem.	Idem.	757	Mazueco.))))	22'8	8 »—170
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	755 756	Idem.))))))	42'5	0 »—171 5 »—172
El mismo.	Idem. Burgos.	Idem.	Idem.	2635 y 36	Isar))	»	235'5	
Francisco Rodriguez. Santiago Fernandez.	Castrobarto.	Idem.	Idem.	4946	Castrobarto.))))	53'7	
Cayetano Ruiz Oria.	Burgos.	Idem.	Idem.	5245	Villamagrin.))))	313'1	3 »—176
El mismo.	Idem.	Tierras y casa.	Idem.		San Cristóbal.	»	»	642'5	
El mismo.	Idem.	Tierras.	Idem.	5242	Villamagrin.))	"	104'3	
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5296	Palazuelos.))	21	126'8 394'3	
Angel Saez.	Arcos.	Tierras y casa. Tierras.	Idem.	2038 y 323 3270 y 71	Villalvilla de Burgos.	"	» »	1130	»—185 »—186
Romualdo Moral.	Villalvilla de Burgos. Rioparaiso.	Idem.	Idem.	4399	Rioparaiso.))	"	20	»—190
Florencio Fernandez. Gabriel Gil.	Burgos.	Idem.	Idem.	4400	Idem.))))	400	»—191
Gumersindo Bustillo.	Rioparaiso.	Idem.	Idem.	4398	Idem.))))	182'5	
Francisco Cuñado.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	5119	Zaballa.	»	22	75'6	
Antonio Dancausa.	Burgos.	Idem.	Idem.	3229	Urones.	"	24	291'8	
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3228	Idem.))	» »	375 41'7	»—198 5 »—199
Leon Domingo.	Lerma.	Viñas y bodega Tierras.	Idem.	7919	Quintanilla de la Mata. Cayuela.	"	25	130	
Manuel Anton.	Cayuela.	Idem.	Idem.	3130	Santivañez.))	»	217'5	
Vicente Lomas. El mismo.	Burgos.	Idem.	Idem.	7321	Idem.))	»	23'1	
Tomás Izquierdo.	Santovenia.	Idem.	Idem.	3157	Santovenia.	n))	8'7	5 »-220
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3150 y 5))	»	119'3	
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3156	Idem.))	26	71'8 540'6	
Manuel Arnaiz.	Medina de Pomar.	Idem.	Idem.	4891 5173 y 1	Berberana.	"	20	388'7	
El mismo.	Idem.	Idnm. Idem.	Idem.	7892	Villahizan.	»	"	50.6	
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5112	Idem.	»	'n	306.5	
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4824	Villalacre.))))	100	»—232
Pedro Ruiz.	Burgos.	Idem.	Idem.		2 Robredo Temiño.))	»	311'2	
Ildefonso Miegimolle	Idem.	Tierras y casa.	Idem.	307 al 13 y 645))	»	180	»—234
manuel Arnaiz	Medina de Pomar.	Tierras.	Idem.	5089	Villalain.)))))	377'5	
Pedro Ruiz	Burgos.	Idem.	Idem.		6 Temiño. Lastras de Teza.	"))	227'5	
Manuel Arnaiz. El mismo.	Medina de Pomar.	Idem.	Idem.	5095 5110	Teza.))	"	250	
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4825	Villalázara.))	"	97'5	
Frutos Orive	Teza.	Idem.	Idem.	5090 y 510	8 Cunita.))	» .	539'4	13 »—240
Martin Ramirez	Berberana.	Idem.	Idem.	7891	Berberana.	» »)) in	126	»—257
Mallas Gallego	Madrid.	Idem.	Idem.		1 Villegas.	»	27	269	
LI MISMO	Idem.	Idem.	Idem.	3964 y 395	4 Idem.))))	203	
Andrés Huerta.	Villamayor de los Monte	s Idem.	Idem.	1975 3985	Villamayor. Mazuelo.	»))))	38'4	
Lorenzo Gallo. Juan Cuesta.	Mazuelo.	Idem.	Idem.	3985	Añastro.)	The state of the s	550	»—288
Garlos Braho	Gurendez. Villacomparada.	Tierras y casa.	Idem.	5130 y 54 y 14	Medina de Pomar.))	» »	451'2	
reuro B Braho	Idem.	Tierras.	Idem.	5194	Idem.))	A STATE OF THE STATE OF	206'2	25 »—291
relesioro Alvaroz	Ameyugo.	Idem.	Idem.	3554	Ameyugo.	»		200.6	
Micomedes Torres	Idem.	Idem.	Idem.		Idem.	"	The state of the state of	250 330	»—293
Eustaquio Diaz.	Berberana.	Idem.	Idem.	4892	Berberana.	1 "	»	7 550	»—294

Leandro Barrio.	Villariezo.	Tierras.	Clero.	3305	Villariezo.	20	28 Set.	475'63	4
El mismo.	Idem.	Tierras y casa.	Idem.		Idem.	"	»	118'75	4-295
Damian Lopez.	Ameyugo.	Tierras.	Idem.	3556	Ameyugo.	"))	425	»—296
Pedro Frias.	Idem.	Idem.	Idem.		Idem.))	»	175'13	n-301
Andrés Cal.	Idem.	Idem.	Idem.		Idem.))))	263	» -302
Gabriel Frias.	Idem.	Idem.	Idem.		Idem.))))	201'25	» -304
Andrés Gil.	Cardeñadijo.	Idem.	Idem.		Cardeñadijo.))	29	287.50	» -305
Bernardino Santos.	Santa Maria del Campo.	Tierras y majuelo.	Idem.		Santa Maria del Campo.))))	101'25	»—316
José Casado.	Ameyugo.	Tierras.	Idem.		Ameyugo.))))	205	»—318
Fernando Martinez.	Villegas.	Idem.	Idem.		Villegas.)))	312.50	»—321
El mismo.	Idem.	Tierras y casa.	Idem.	8024 y 1428	Idem.))))	465	»—322
Francisco Brabo.	Burgos.	Tierras.	Idem.		Olmos de la Picaza.))))	18'75	»—323
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4342	Idem.))))	276.88	»—324
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4341	Idem.))))	325	»—325
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4337	Idem.))))	563'75	»—326
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4339	Idem.	n	"	188'75	»—327
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4344	Idem.))))	37.50	»—328
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4338	Idem.))	» ·	25	»—329
Pedro Diaz.	Olmos de la Picaza.	Idem.	Idem.	4335	Idem.))))	238'75	»—330
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4336	Idem.))	n	13'75	»—331
Agapito Alonso,	Villadiego.	Casa.	Idem.	1283	Villadiego.))	21	43'75	»—332
Manuel Arce Diez.	Ontomin.	Tierras.	Idem.	2516	Ontomin.	19	16	201.25	»—334
Leandro Martin.	Nebreda.	Idem.	Idem.		Castrillo Solarana.	"	17	150.63	6-877
Lorenzo Palacios.	Paules del Agua.	Idem.	Idem.		Paules del Agua.))	21	250	»—882
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1718	Idem.))))	50	»—885
Pio Ramos.	Castrillo Solarana.	Idem.	Idem.		Castrillo.))	"	34'38	»—886 »
Toribio Saez.	Briviesca.	Idem.	Idem.	1501	Valdazo.))))	190.63	»—887
Isidoro Nuñez.	Salas de Bureba.	Idem.	Idem.	1226	Salas.))	.24	191.25	»—888
Juan Archiaga.	Carrias.	Idem.	Idem.		Castil de Carrias.))	25	179.50	»—890 »—891
Clemente Dominguez.	Burgos.	Idem.	Idem.	2669 y 75	Mansilla.))	»	26'13	»—892
Hilario Morquecho.	Idem.	Idem.	Idem.		Encio.))	27	238.75	»—892 »—893
Faustino Izquierdo.	Solarana.	Idem.	Idem.	1899	Solarana.))	28	15'13	»—896
Juan Perez.	Villasilos.	Idem.	Idem.		Sasamon.))))	413'75	»—899
Braulio Saez.	Valdazo.	Idem.	Idem.	1471	Salas de Bureba.))	»	625'63	»—900
Simon Aguilar.	San Pedro del Monte.	Idem.	Idem.		Viloria de Rioja.	18	16	145	7—305
Mariano Manso.	Burgos.	Idem.	Idem.	1341	Quintanarruz.))	18	212'50	»—307
Francisco Arana.	Vallejo.	Idem.	Idem.	5794	Vallejo.))	"	153'75	»—309
Monnel Dende	Castrillo de Riopisuerga		Idem.	4207	Castrillo de Riopisuerga.))	19	100	»—310
Manuel Pardo.		Idem.	Idem.	7662	Pedrosa de Riourbel.))	22	500.63	»—315
Ignacio Marcos.		Idem.	Idem.		Idem.))	»	268'75	»—316
	Idem.	Idem.	Idem.	7263	Idem.))))	605	»—317
	Idem.	Idem.	Idem.		Idem.	»))		»—318
Calixto Arrabal.		Idem.	Idem.		Idem.))	»		»—319
		Huerta.	Idem.		Lerma.))	24	A STATE OF THE PROPERTY AND ADDRESS.	»—322
Valentin Miñon.		Tierras.	Idem.		Buniel.))	25		»—323
Felipe Villanueva.		Idem.	Idem.	2261	Burgos.	n as	28	THE ROOM BUILDINGS WITH THE PARTY.	»—324
Gabriel de Pedro.		Tierras y casa.	Idem.	2051 y 2053		16	27	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	8- 15
		Edificio.	Idem.		Valdezate.	15))	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	9-354
		Tierras.	Idem.	3444	Guzman.))	18		»— 70
		Idem. Idem.	Idem.	6252	Villaldemiro.	"	19	TO THE PERSON NAMED IN COLUMN	»— 71
			Idem.		Idem.))))		»— 72
The state of the s		Idem.	Idem.	7685	Valdearados.))	»		»— 75
		Idem.	Idem.		Roa.))	20	A ACCOUNT OF THE PARTY OF THE P	»— 78
	The state of the s	Idem.	Idem.		Cueva de Roa.))))	89'10	»— 79
		The second secon	Idem.		Roa.))))	72'10	»— 80
		Tierras y lagar.	Idem.		La Sequera.))	22	286'50	»— 81
		Tierrasy bodega	Idem.		Idem.))))	300.50	»— 84
		Tierras.	Idem.	3515	Valdezate.	.))	27	65	»— 86
Pedro Mijangos.		Idem.			Idem.	n	29	25	»— 92
~		The second secon	Idem.		Grisaleña.	14	16	THE WORLDSON CONTRACTOR	1-17
Benigno Pascual.			Idem.		Lerma.	7	»	THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	4- 28
Blas de la Peña.	Arenillas de Villadiego	Lote de finese	Propios.	8817	Villafruela.))	19		»— 29
Francisco Garcia Garcia.	Huespeda.	Terreno.	Idem.	2071 2878	Arenillas de Villadiego.	»	24		3—145
Jacinto Bueno Serna.	Cuevas de Manzanedo.	ALS CHARLES SECURING PRINCIPLE SEA	Idem.		Huéspeda.	»	16		»—134
Benigno Mendez Valdes.		The state of the s	Idem.		Cueva.))	20		»—135
				3142 y otros	Nebreda.	"	29	STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA	»—144
		The second secon	Lucin.	0142901108	olarana.	2	27 8	3000'50 10	6— 41
no que se anuncia en	este Boletin oficial en ci	umplimiento del	Real	decreto de 20	de Iulio de 1977 - las	4. 19 1		STATE OF THE STATE OF	

Lo que se anuncia en este Boletin oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se expedirán las comisiones de apremio dentro del término prescrito por la ley; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente al del vencimiento.

Burgos 11 de Setiembre de 1885. El Administrador de Hacienda, José Gabaldon Cisneros.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Pampliega.

Haciendo 21 dias que de esta villa desapareció la terrible enfermedad del cólera morbo, y cantado el Te-Deum el dia 8 del actual, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado que los mercados que semanalmente se celebraban en ella, y que habian dejado de efectuarse por aquel motivo, vuelvan á establecerse y

celebrarse con regularidad, así que tambien la próxima feria titulada de San Mateo, que tendrá lugar los dias 21, 22 y 23 del actual.

Lo que se hace notorio al público para conocimiento de cuantas personas deseen concurrir á dichos mercados y feria, que lo puedan verificar en la confianza de que en la actualidad se goza de perfecta salud en todo este vecindario.

Pampliega 14 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Aselio Braceras Antigüedad.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Claudio Santamaria Gonzalez, Procurador de la Audiencia y demás Tribunales de Burgos, ofrece sus servicios y habitacion, Plaza Mayor, 55, y San Cosme, 31, 2.º

Por haber ascendido el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de organista-sacristan de Herrera de Valdecañas, en la provincia de Palencia, con la dotacion anual de 225 pesetas, y además el adventicio, administracion del reloj, toque de campanas y algunas lecciones de música.

Venta de 160 medios bocoyes de 22 á 24 cántaras, y bocoyes de 44 á 42, de roble americano, muy recomendado para la conservacion de los vinos. Dirigirse á Genaro Benito en Lerma.

3-3

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS 0J08.

EDUARDO REINA,

MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde. Calle de Cantarranas, núm. 23,

Burgos.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.